



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 3143 (A.S.O.C.D. N° 3143/24/07/2020)

Resolución N° 0921-00-2020

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL DR. DERLIS CARLOS LEON SANABRIA, AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA DE LA CÁTEDRA DE MEDICINA FAMILIAR, FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”. -

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día. -----

La Resolución CD N° 1083-00-2019 “*POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A TODOS AQUELLOS PROFESIONALES MÉDICOS, TANTO DOCENTES COMO NO DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN, QUE POSEEN MENOS DEL 30% DE CUMPLIMIENTO DE SU CARGA HORARIA*”. -----

La nota DP N° 0922/2020, con ME N° 6770/2020, emanada del Departamento de Personal de la Institución, por medio de la cual se remite el Informe Técnico correspondiente a Auxiliares de la Enseñanza de la Filial Santa Rosa del Aguairay, en el que se consignara la factibilidad de vinculación del Dr. Derlis Carlos León Sanabria, al cargo con funciones de Auxiliar de la Enseñanza de la Cátedra de Medicina Familiar de dicha filial, apreciándose que el porcentaje de asistencia del mismo según reloj biométrico, durante el periodo 2019, es del 05 % de la Carga Horaria Asignada. -----

Las disposiciones legales y normativas vigentes. -----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

0921-01-2020 **DISPONER** la instrucción de un Sumario Administrativo al Dr. **DERLIS CARLOS LEON SANABRIA**, con C.I N° 2.299.026, Auxiliar de la Enseñanza de la Cátedra de Medicina Familiar – Filial Santa Rosa del Aguairay, por la supuesta comisión de faltas administrativas contempladas en el reglamento disciplinario vigente para autoridades universitarias, profesores, auxiliares de la enseñanza y alumnos de la Institución, Acta 548, que en el Artículo 4, que contempla las faltas disciplinarias de los mismos dispone como tal “a) Ausencia Injustificada que exceda los tres días de clases seguidas o cinco alternadas, y c) Irresponsabilidad en el ejercicio de sus funciones”. -----

0921-02-2020 **DESIGNAR** como Jueza Instructora para entender en el presente proceso, a la Abog. **LAURA DE GIACOMI**, como Secretaria Actuarial a la Abog. **CINTHIA ZARACHO** y al Funcionario **IVAN RIVAS**, como Ujier Notificador. -----


Lic. **RAQUEL GIL MARTÍNEZ**
Secretaria de la Facultad

C.C. Dirección de Leyes y Reglamentos, Archivo. LBM/RGM/jn


Prof. Dr. **LAURENTINO BARRIOS MONGES**
Decano

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.



VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.